

AUTOBAREMO MÉRITOS BOLSA DE TRABAJO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

1.- FORMACIÓN. Puntuación Máxima 10 Puntos	Nº TÍTULOS/CERTIFICACIONES	Nº PÁGINA	Puntuación
1.1. Titulación académica (título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del que sea necesario para el acceso al puesto): 2 puntos por título, hasta un máximo de 4 puntos.			
1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo* (con certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación, y duración igual o superior a 15 horas): hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala: De 100 a más horas: 2 puntos De 75 a menos de 100 horas: 1,5 puntos De 50 a menos de 75 horas: 1 punto De 25 a menos de 50 horas: 0,5 puntos De 15 a menos de 25 horas: 0,2 puntos <small>* Nota: No se puntuarán los cursos de valenciano, ni de idiomas comunitarios, cursos de una carrera académica, doctorado, de institutos universitarios, ni de preparación o formación relacionados con procesos de especialización y de selección de empleados públicos, de promoción interna, de planes de empleo y de adaptación del régimen jurídico del personal a la naturaleza jurídica de los puestos de trabajo.</small>			
1.3. Valenciano* : hasta un máximo de 2 puntos , mediante certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, con arreglo a la siguiente escala: Conocimiento oral: 0,50 puntos Grado Elemental: 1 punto Grado Medio: 1,5 puntos Grado Superior: 2 puntos <small>*Nota: Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.</small>			
1.4. Idiomas de otros países de la Unión Europea: 0,2 puntos cada curso completo de un idioma de otro país de la Unión Europea, o su equivalente si se trata de ciclos o, en su caso, 12 créditos, correspondientes a título expedido por una universidad o escuela oficial de idiomas, públicas o legalmente reconocidas para impartir estudios con validez oficial; máximo de 1 punto.			
TOTAL APARTADO FORMACIÓN			

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación Máxima 10 Puntos	Nº MESES	Nº ORDEN INDICE	Puntuación
2.1 Tiempo de servicios prestado en puestos de trabajo de cualquier administración pública, que pertenezcan al mismo o superior grupo de titulación al del puesto que haya de proveerse e igual naturaleza jurídica funcional o laboral y, en su caso, sector, cuerpo, escala, clase, subgrupo y categoría profesional: 0,1 puntos por mes completo.			
2.2. Tiempo de servicios prestados en puestos de trabajo de cualquier administración pública, que pertenezcan al mismo o superior grupo de titulación , sin otro requisito adicional: 0,075 puntos por mes completo.			
2.3. Tiempo de servicios prestados en cualquier administración pública, en puestos de trabajo de grupo de titulación inferior al que se vaya a proveer: 0,05 puntos por mes completo.			
2.4. Tiempo de trabajo por cuenta ajena, autónomos y profesionales , en empresas privadas o del sector público, que no tengan carácter de administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones que correspondan al puesto de trabajo que ha de cubrirse: 0,025 puntos por mes completo.			
TOTAL APARTADO EXPERIENCIA PROFESIONAL			

* Nota: Se incluirá el tiempo trabajado al amparo de un contrato de formación de un contrato para la formación o en prácticas.

Asimismo, la experiencia en las administraciones públicas se ha de acreditar mediante certificación expedida por el correspondiente registro de personal. El trabajo realizado fuera de las administraciones públicas, debe probarse con el contrato laboral o certificación de la empresa y el documento o certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social, que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y en el grupo de cotización que corresponda a la categoría profesional a que se refiere el anterior párrafo 2.4. (vida laboral). En cualquier caso la experiencia profesional debe estar basada en una relación laboral o funcionarial, excluyendo las becas formativas o convenios de colaboración social.

TOTAL FINAL